

VERIFICACIÓN JURIDICA

Barranquilla, D.E.I. P, 21 de octubre de 2020.

Señor

Teniente de Navío, GUSTAVO ANDRÉS GARCIA BARERRA

Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

La ciudad

ASUNTO: Verificación jurídica del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-142-GINRED3-2020**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y la invitación publica del proceso del asunto, me permito informar los resultados obtenidos de la verificación del requisito habilitante de la capacidad jurídica y demás requisitos de índole jurídico de los proponentes.

Objeto: “Adquisición e instalación de mobiliario para el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 y sus Unidades adscritas”

Fecha de presentación de ofertas: 19/10/2020 10:00 AM

Oferta presentada: Fue presentada a través del Secop II la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS					<input type="button" value="+ Abrir Panel"/> <input type="button" value="Opciones v"/>	
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-142-GINRED3-2020-SIOSAS	SIO SAS	Oferta en evaluación	19/10/2020 9:58 AM	23.515.687 COP		
MUEBLES INRED 3 2020	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM	Oferta en evaluación	19/10/2020 9:48 AM	19.939.100 COP		
MEGAOBRAS DIRECCION GENERAL MARITIMA	MEGAOBRAS S.A.S	Oferta en evaluación	19/10/2020 9:22 AM	16.180.000 COP		
DIMAR - MC-142-GINRED3-2020	OFIBEST S.A.S.	Oferta en evaluación	19/10/2020 9:21 AM	22.976.490 COP		
MC-142-GINRED3-2020- DINATEL GROUP SAS	DINATEL GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	19/10/2020 8:45 AM	15.750.000 COP		
MC-142-GINRED3-2020 - MOBIMUEBLES SAS	MOBIMUEBLES SAS	Oferta en evaluación	19/10/2020 2:26 AM	19.398.000 COP		
MC-142-GINRED3-2020	INVELCER SAS	Oferta en evaluación	18/10/2020 6:45 PM	24.334.062 COP		
FAESCO DIMAR	FAESCO SAS	Oferta en evaluación	18/10/2020 1:39 PM	23.128.609 COP		
DIMAR BARRANQUILLA EDGAR ARIZA V	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	Oferta en evaluación	16/10/2020 1:22 PM	18.255.000 COP		

Evaluación:

El Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, por tal razón, a continuación, y de acuerdo con los resultados de la evaluación técnico-económica, se procede a realizar la verificación de la séptima oferta con menor precio presentada por: COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los oferentes: DINATEL GROUP S.A.S MEGA OBRAS S.A.S, EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, MOBIMUEBLES S.A.S, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM y OFIBEST S.A.S, no cumplieron con el requisito establecido en el Estudio Previo-Evaluación técnica del proceso, al recalcar:

“EVALUACIÓN TÉCNICA:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- *El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO A del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el presente proceso, de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.*
- *El oferente deberá presentar las fichas técnicas de los bienes ofrecidos so pena de rechazo de la oferta.”*

Por tanto, y atención a los resultados de la verificación técnico económica, el resultado de la evaluación técnica para la empresa con la propuesta económica de menor valor, no cumple, puesto que no aportaron la ficha técnica de los elementos que se relacionan en el anexo A, y este requisito no es subsanable debido a que corresponde a la oferta técnica y contiene las especificaciones de los bienes y servicios ofrecidos por el proponente.

De acuerdo a lo manifestado por Colombia Compra Eficiente en la Consulta # 4201814000007575¹, la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas como requisitos sustanciales y esenciales en el pliego de condiciones por la Entidad Estatal, que, aunque no otorga puntaje si constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas. La subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

De modo que, la ausencia de este requisito no permite determinar si el ofrecimiento cumple con lo exigido por la entidad y en la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer. Habiéndose hecho necesario evaluar la segunda oferta con menor precio, hasta que dicho oferente cumpla con lo exigido, se llegó a la oferta de COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S.

Por tal razón, a continuación, y de acuerdo con los resultados de la evaluación económica, se procede a realizar la verificación de la oferta de menor precio presentada por:

REQUISITO	Oferente: COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S NIT. 800.166.902-3
-----------	--

¹ https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2019/4201814000007575_-_subsanabilidad_de_la_ficha_tecnica_proceso_de_seleccion_abreviada_por_subasta_inversa/4201814000007575_-_subsanabilidad_de_la_ficha_tecnica_proceso_de_seleccion_abreviada_por_subasta_inversa-original.pdf

	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal (fecha de expedición no mayor a 30 días al momento del cierre)	Aportó Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 15 de octubre de 2020
Objeto social que permita la realización del objeto del contrato	SI CUMPLE Objeto social relacionado con el objeto del proceso.
Duración de la sociedad debe ser igual a la del contrato y un año más	SI CUMPLE Termino de duración/indefinida.
Representación legal (quien suscribe la oferta está facultado)	SI CUMPLE. Verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal- sin restricciones de contratación.
Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá anexar el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre.	N/A
Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal o proponente persona natural	SI Aportado
Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	SI Aportó Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal el día 1º de octubre 2020
Las personas naturales empleadoras deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago del último mes	N/A
Las personas naturales deberán acreditar el pago de su seguridad social y/o sus empleados de acuerdo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo cual deberán diligenciar el Anexo No.3 en lo referente a las personas naturales.	N/A
Compromiso anticorrupción	SI Aportado
Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal/proponente (persona natural)	SI Aportado
Boletín de responsables fiscales de la Contraloría	SI Consultado con el siguiente resultado: No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios	SI Consultado con el siguiente resultado: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	SI Consultado con el siguiente resultado: No se encuentra vinculado al RNMC como infractor Ley 1801/16
Registro de antecedentes penales y registros judiciales	SI Consultado con el siguiente resultado: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
RESULTADO	<u>HABILITADO</u>

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. **MC-142-GINRED3-2020**, sin perjuicio de los resultados de la verificación técnico económica², se manifiesta que:

El oferente **COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S.**, cumple con el requisito de la capacidad jurídica y demás requisitos de índole jurídico exigidos en el proceso de selección, por lo que se recomienda la aceptación de su oferta.

Atentamente,



CPS. LAURA LAMADRID RODRIGUEZ
Evaluadora jurídica GINRED3

² Ver verificación técnico económica en el Secop II